



CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 13/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Instructor **Alberto Pérez Dayán**, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
Razón de veintiocho de abril del presente año, de la Actuaría adscrita a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	

Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que surta sus efectos legales, el acta de veintiocho de abril del presente año, que contiene la razón de la Actuaría Judicial adscrita a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Legislativo de Jalisco el contenido del oficio número 1509/2016, dado que las personas con quienes se atendió la diligencia manifestaron que el domicilio designado en autos ya no corresponde al interesado y no tenían conocimiento del asunto, por lo que se negaron a recibir la documentación correspondiente.

En consecuencia, notifíquese el citado oficio por medio de los estrados de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al referido Poder Legislativo estatal.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Notifíquese

Lo proveyó y firma el Ministro instructor **Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que da fe.